



*Universidad Nacional de Lanús*

00038/17

Lanús, 20 ENE 2017

VISTO, el expediente N°3021/16 de fecha 01 de Diciembre de 2016, la Disposición del Secretario de Administración N° 0065/16 de fecha 07 de Diciembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°138/16 cuyo objeto es el "Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsada abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Compañía Fumigadora del Norte SRL, Ibarra Julio Enzo, Efmarco Argentina SRL, Correa Rolando Nahuel, Corridoni Pablo, Agus Fumigaciones SRL, Empresa Fumigadora Italo Argentina SRL, Quimplag SA, Eficacia Control de Plagas SRL, Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco SH, Tekzone SRL, Verón Construcciones y Proyectos SRL, y Angeleri y Asociados SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, Informe Final de la Dirección de Compras, demás constancias obrantes en autos, y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°138/16, a la firma Ibarra Julio Enzo (CUIT N° 20-24249302-9) por un importe total de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro (\$18.534,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

?

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:



*Universidad Nacional de Lanús*

00038/17

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 138/16, referente al "Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

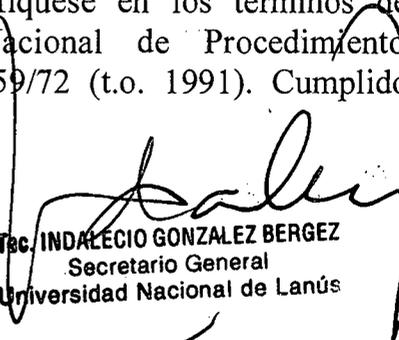
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 138/16, a la firma Ibarra Julio Enzo (CUIT N° 20-24249302-9) por un importe total de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro (\$18.534,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-20 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.02.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Téc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús